

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1

Nº Entrada: 1579

Nº Juicio: 1037/2021

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 16^ª de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MIGUEL LAORDEN ARNAO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1 a día once de marzo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 202009237941D237

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 202009237941D237



JOSÉ MIGUEL LAORDEN ARNAO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **30161**

Municipio/Sección: ALBACETE, SECCIÓN 3ª

CRU: **02009000479241**

Tipo: Vivienda

Estado constructivo: Obra nueva terminada

VPO: No

Cuota participación: 1,949%

Orden PH: 18

Superficies

Superficie construida: 162,31 metros cuadrados

Superficie útil: 123,10 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte/Frente: vivienda tipo 3 de esta misma planta, rellano y hueco de escalera, y vuelo de patio de luces;

Lindero Sur/Derecha: vuelo de la terraza situada en la zona interior del inmueble

Lindero Este/Izquierda: Carretera de Jaén, rellano y hueco de escalera

Lindero Oeste/Fondo: finca de los hermanos Miguel y Manuela Martínez.

Localización

CARRETERA DE JAEN, número 9, planta 5, puerta derec - Municipio: ALBACETE

Localización: TIPO 1.

Datos catastrales

Referencia Catastral: 7566003WJ9176F0018AG

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ, N.I.F. 05192826R

Porcentaje: 100,000000 %

Tipo derecho: Pleno dominio

Título: COMPRAVENTA

Carácter adquisición: Con carácter privativo

Asiento: Inscripción 8 de fecha 06/07/1998

Fecha documento: 29/05/1998

Notario: FRANCISCO MATEO VALERA

Concepto: COORDINACION GRAFICA.





Texto: A fecha de hoy la finca de este número no ha sido coordinada gráficamente con Catastro.

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS**HIPOTECA**

A favor de: CAIXABANK, S.A., C.I.F. A08663619
Principal: 150.000,00 euros
Valor de subasta: 283.500,53 euros
Fecha de vencimiento: 30/04/2038
Duración: 360 meses
Asiento: Inscripción 10 de fecha 25/04/2008
Fecha documento: 03/04/2008
Notario: MARÍA ADORACIÓN FERNÁNDEZ MALDONADO

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 11/03/2025
Título: CERTIFICACION A° 688 (PROC.HIPOT)
Protocolo/Juicio: 1037/2021
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1

MODIFICADA por la inscripción 13

MODIFICADA por la inscripción 14

TRANSMITIDA por la inscripción 15

HIPOTECA

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, C.I.F. A28000032
Principal: 66.000,00 euros
Valor de subasta: 249.450,99 euros
Fecha de vencimiento: 01/10/2021
Duración: 144 meses
Asiento: Inscripción 12 de fecha 05/11/2009
Fecha documento: 30/09/2009
Notario: PEDRO NIETO GUIJARRO

HIPOTECA

A favor de: CAIXABANK, S.A., C.I.F. A08663619
Observaciones: se modifica la hipoteca de la inscripción 10ª en los términos siguientes: se concede un periodo de carencia de amortización de capital con una duración de veinticuatro meses a contar desde el día treinta y uno de marzo de dos mil doce. MODIFICADA por la inscripción 14ª y CEDIDA por la 15ª..
Principal: 150.000,00 euros
Valor de subasta: 283.500,53 euros
Fecha de vencimiento: 30/04/2038
Duración: 360 meses
Asiento: Inscripción 13 de fecha 08/05/2012
Fecha documento: 30/03/2012
Notario: MARTÍN ALFONSO PALOMINO MÁRQUEZ

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 09/07/2013
Modificación la inscripción 10





MODIFICADA por la inscripción 14
TRANSMITIDA por la inscripción 15

HIPOTECA

A favor de: CAIXABANK, S.A., C.I.F. A08663619
Observaciones: se modifica la hipoteca de la inscripción 10ª, modificada por la 13ª, en los términos siguientes: se concede un periodo de carencia de amortización de capital con una duración de veinticuatro meses a contar desde el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce. CEDIDA por la inscripción 15ª.
Principal: 150.000,00 euros
Valor de subasta: 283.500,53 euros
Fecha de vencimiento: 30/04/2038
Duración: 360 meses
Asiento: Inscripción 14 de fecha 24/04/2014
Fecha documento: 27/03/2014
Notario: MARTÍN ALFONSO PALOMINO MÁRQUEZ

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 24/04/2014
Modificación la inscripción 10

TRANSMITIDA por la inscripción 15

HIPOTECA

A favor de: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0248034A
Observaciones: CEDIDA la hipoteca de la inscripción 10ª, modificada por la 13ª y 14ª a la mercantil PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY.
Principal: 150.000,00 euros
Valor de subasta: 283.500,53 euros
Fecha de vencimiento: 30/04/2038
Duración: 360 meses
Asiento: Inscripción 15 de fecha 12/09/2022
Fecha documento: 27/07/2022
Notario: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 10/09/2022
Transmisión la inscripción 10

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 12/09/2022

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 02/02/2025

ANOTACION

A favor de: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0248034A
Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 142.621,45 euros





Asiento: Anotación G de fecha 02/02/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1
Fecha documento: 09/12/2024

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: Otras
Otro tipo: VINCULACION ANOTACION EMBARGO LETRA G.
Asiento: Anotación G de fecha 02/02/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1
Fecha documento: 09/12/2024

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

ALBACETE a 11/03/2025 15:23:48.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.





Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MIGUEL LAORDEN ARNAO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1 a día once de marzo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20200912939EBA73

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1

Calle Padre Romano 12, 2º
Tel.: +34 967217804
Fax: +34 967212096

JOSE MIGUEL LAORDEN ARNAO, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria,

CERTIFICO :

Este folio forma parte del mandamiento 1037/2021 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco expedido en Albacete, por la Juzgado de Primera Instancia Nº 1.

Asiento: 805/2025 - TITULO: CERTIFICACION Aº 688 (PROC.HIPOT)

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL:
PRESENTADO 06/03/2025

Previa calificación del precedente mandamiento expedido el día veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, por la JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALBACETE, que se presentó el día seis de marzo del año dos mil veinticinco, tras examinar los antecedentes del Registro, el registrador que suscribe ha EXPEDIDO, con la misma fecha de esta nota, la CERTIFICACIÓN del artículo 688 de la LEC que en el mismo se ordena en :

FINCA: 2/ 30161, código registral único de finca registral -CRU- 02009000479241, de ALBACETE, SECCIÓN 3ª, al margen de la inscripción 16ª de traslado a folio electrónico.

Se ha procedido a notificar a un acreedor posterior BANCO SANTANDER S.A titular de la hipoteca de la inscripción 12ª.

Los asientos practicados, en cuanto se refieren al derecho anotado, están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán los efectos prevenidos en nuestra Legislación, especialmente en los artículos 20, 32, 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en ella.

Se acompaña certificación de dominio y cargas cuya expedición se interesa en el mandamiento junto con la presente.

BASE: Valor Declarado (D. AD. 3ª. Ley 8/1989).

HONS.: S/M

Nos. ARANCEL: 1, 2, 3 y 4.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento



C.S.V. : 20200908A1D92A24

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

JOSE MIGUEL LAORDEN ARNAO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE NÚMERO UNO, CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

C E R T I F I C O : Que para expedir la certificación que se ordena en el mandamiento dictado por doña MARIA DOLORES MORENO GARCES Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia numero 1 de Albacete en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1037/2021 y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DE ALBACETE, SECCIÓN 3ª Nº: 30161 (identificador único de finca registral -IDUFIR- 02009000479241):

URBANA: Ciudad de Albacete, edificio con fachadas, a la Carretera de Jaén donde tiene dos portales señalados con los números nueve y once y a la Vereda de Jaén, donde tiene un portal señalado con el número catorce. Finca especial número dieciocho, con acceso por el portal señalado con el número nueve de la Carretera de Jaén. Vivienda tipo 1 de la quinta planta alta. Está situada a la derecha conforme se sube la escalera. Se compone de cuatro dormitorios y otras dependencias y servicios. Tiene una superficie útil ciento veintitrés metros y diez decímetros cuadrados, y construida, con participación en servicios comunes de ciento sesenta y dos metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, vuelo de la terraza situada en la zona interior del inmueble; izquierda, Carretera de Jaén, rellano y hueco de escalera; frente, vivienda tipo 3 de esta misma planta, rellano y hueco de escalera, y vuelo de patio de luces; y fondo o espalda, finca de los hermanos Miguel y Manuela Martínez. Cuota de participación: un entero y novecientas cuarenta y nueve milésimas de otro entero por ciento.

TITULARES REGISTRALES:

DON JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ, con N.I.F. 05.192.826-R, mayor de edad, con domicilio en Albacete, carretera De Jaen, número 9, planta 5, puerta A, casado en régimen de separación de bienes, es titular de la totalidad del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 8ª de fecha 06 de julio de 1998, al folio 203, del libro 510 del término municipal de Albacete, Sección 3ª, tomo 1888 del Archivo, en virtud de escritura de Compraventa otorgada en Albacete, ante Don FRANCISCO MATEO VALERA, con número de protocolo 2.321, el veintinueve de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:

- HIPOTECA: inscripción 10ª.

Según la inscripción 10ª, de fecha 25 de abril de 2008, al folio 205, del libro 510, tomo 1888, de Albacete, Sección 3ª, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Albacete, ante Doña MARÍA ADORACIÓN FERNÁNDEZ MALDONADO, el 03 de abril de 2008, la totalidad de esta finca, propiedad de Juan Francisco Lopez Diaz, se encuentra gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXABANK, S.A., por un importe de 150.000,00 euros de principal, respondiendo la finca, además del principal, de intereses ordinarios durante 6 meses al 6,15% anual, hasta un tipo máximo del 10,15%



anual por un total de 7.612,5 euros, de intereses de demora durante 18 meses al 20,5% anual, con un tipo máximo del 16,15% anual por un total de 36.337,5 euros, de unas costas y gastos judiciales de 15.750,00 euros con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 30 de abril de 2038, respondiendo la finca de un total de 209.700,00 euros, con un valor de subasta de 283.500,53 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: La propia finca hipotecada.

CERTIFICACION ART 688 LEC: Al margen de la inscripción 16ª que contiene el traslado de la finca de este número de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 238 de la Ley Hipotecaria en su redacción dada por la Ley 11/2023 de 8 de mayo, se ha expedido certificación de dominio y cargas de **la finca, ordenada en autos de ejecución de la hipoteca de la inscripción 10ª modificada por las inscripciones 13ª y 14ª y transmitida por la inscripción 15ª a la entidad YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY relacionada con la anotación de embargo letra G**, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete con el número 1037/2021, según mandamiento expedido el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

OBSERVACIONES: LA HIPOTECA A FAVOR DEL EJECUTANTE SE ENCUENTRA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

- HIPOTECA: inscripción 12ª.

Según la inscripción 12ª, de fecha 05 de noviembre de 2009, al folio 14, del libro 942, tomo 2396, de Albacete, Sección 3ª, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Albacete, ante Don PEDRO NIETO GUIJARRO, el 30 de septiembre de 2009, la totalidad de esta finca, propiedad de Juan Francisco Lopez Diaz, se encuentra gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, por un importe de 66.000,00 euros de principal, respondiendo la finca, además del principal, de intereses ordinarios durante 9 meses al 3,735% anual, hasta un tipo máximo del 12% anual por un total de 5.940,00 euros, de intereses de demora durante 24 meses al 11,5% anual, con un tipo máximo del 12% anual por un total de 15.840,00 euros, de unas costas y gastos judiciales de 9.900,00 euros, de unos gastos extrajudiciales de 1.320,00 euros con un plazo de amortización de 144 meses con fecha de vencimiento del 01 de octubre de 2021, respondiendo la finca de un total de 99.000,00 euros, con un valor de subasta de 249.450,99 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: La propia finca hipotecada.

SE HA PROCEDIDO A REALIZAR LAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 353 RH.

- MODIFICACION DE HIPOTECA: inscripción 13ª.

Según la inscripción 13ª, de fecha 08 de mayo de 2012, al folio 178, del libro 983, tomo 2439, de Albacete, Sección 3ª, y en virtud de la escritura de Modificación de Hipoteca otorgada en Albacete, ante Don MARTÍN ALFONSO PALOMINO MÁRQUEZ, el 30 de marzo de 2012, se modifica la hipoteca de la inscripción 10ª en los términos siguientes: se concede un periodo de carencia de amortización de capital con una duración de

veinticuatro meses a contar desde el día treinta y uno de marzo de dos mil doce. MODIFICADA por la inscripción 14ª y CEDIDA por la 15ª..

- MODIFICACION DE HIPOTECA: inscripción 14ª.

Según la inscripción 14ª, de fecha 24 de abril de 2014, al folio 179, del libro 983, tomo 2439, de Albacete, Sección 3ª, y en virtud de la escritura de Modificación de hipoteca otorgada en Albacete, ante Don MARTÍN ALFONSO PALOMINO MÁRQUEZ, el 27 de marzo de 2014, se modifica la hipoteca de la inscripción 10ª, modificada por la 13ª, en los términos siguientes: se concede un periodo de carencia de amortización de capital con una duración de veinticuatro meses a contar desde el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce. CEDIDA por la inscripción 15ª.

- CESION DE CREDITO HIPOTECARIO: inscripción 15ª.

Según la inscripción 15ª, de fecha 12 de septiembre de 2022, al folio 221, del libro 1031, tomo 2487, de Albacete, Sección 3ª, y en virtud de la escritura de Cesión de crédito hipotecario otorgada en Madrid, ante Don ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, el 27 de julio de 2022, CEDIDA la hipoteca de la inscripción 10ª, modificada por la 13ª y 14ª a la mercantil PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del doce de septiembre del año dos mil veintidós, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada por la cantidad de 726.984,5 euros, según la nota número 1 al margen de la inscripción/anotación 15, de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, al folio 221, del Libro 1031 del término municipal de Albacete, Sección 3ª, Tomo 2487 del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Madrid, ante Don ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, con número de protocolo 5.387, el veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del dos de febrero del año dos mil veinticinco, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada por la cantidad de 933,99 euros, según la nota número 1 al margen de la inscripción/anotación G, de fecha dos de febrero del año dos mil veinticinco, al folio , del Libro del término municipal de Albacete, Sección 3ª, Tomo del Archivo, y en virtud del documento judicial de Anot.Embargo expedido en Albacete, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, con número de juicio 1.037, el nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO.

Según la anotación letra G de fecha 02 de febrero de 2025 al folio electrónico, del Archivo, del término municipal de Albacete, Sección 3ª, y en virtud de mandamiento judicial de Anot.Embargo expedido en Albacete, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, con número de procedimiento 1037/2021, el nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, La Totalidad de esta finca, propiedad de Juan Francisco Lopez Diaz, se encuentra gravada con la anotación referida a favor de la entidad Promontoria Yellowstone Designated Activity Company, por un total de **142.621,45 euros** de principal; otra cantidad en concepto de gastos, intereses y costas. de **42.786,43 euros**, según auto de fecha 09 de diciembre de 2024.



- VINCULACION ANOTACION EMBARGO LETRA G.

La **HIPOTECA** de la inscripción 10ª modificada por la inscripción 13ª y 14ª cedida a la mercantil PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY por la inscripción 15ª **está vinculada con la ANOTACION DE EMBARGO letra G al estar ésta garantizada con la referida hipoteca.** Anotación letra G, de fecha 02 de febrero de 2025, al folio electrónico del término municipal de Albacete, Sección 3ª, Tomo del Archivo, y en virtud del documento judicial de Anot.Embargo expedido en Albacete, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, con número de juicio 1037, el 09 de diciembre de 2024.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transmita, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, extendiendo la presente.

BASE: derechos fijos.-

Arancel: 1, 2, 3 y 4.

Honorarios: s/m.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la



Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MIGUEL LAORDEN ARNAO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1 a día once de marzo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20200908A1D92A24

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro



C.S.V. : 20200908A1D92A24

de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

